



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 1116
OSORNO, 18 ABR. 2018
REF.: APRUEBA CONVENIO
QUE INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N°1 del 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S.259 del 02 de Octubre 2017, MINEDUC.

DECRETO.

1. APRUEBA Cooperación, de fecha 05 de Abril 2018, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, y el HOSPITAL DE PUERTO MONTT.
2. Será parte integrante del presente Decreto, el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALORIA
★
ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR

OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- *Rectoría
- *Contraloría Interna
- *Dirección Jurídica
- *Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- *Vinculación con el Medio & RSU Osorno
- * Jefatura de Gabinete
- * Vicerrectoría de Investigación y PostGrado
- *Oficina de Partes

OGA/ACW/OBR/iko.-



CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y HOSPITAL PUERTO MONTT

En Osorno, 5 de abril de 2018, entre la Universidad de Los Lagos, Corporación de Educación Superior del Estado de Chile, RUT N°70.772100-6, en adelante indistintamente "ULAGOS", representada, según se acreditará, por don **ROBERTO JARAMILLO ALVARADO**, en su calidad de Rector (S), Cédula Nacional de Identidad N° 6.946.950-7, ambos con domicilio en Calle Cochrane número 1046, Osorno; y el Director del Hospital Puerto Montt Dr. Eduardo Schütz Schroeder, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director don **Yuri Carvajal Bañados**, Rut: 8.284.315-9 con domicilio Calle Los Aromos número 65, Puerto Montt, en adelante "El Hospital" convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas entidades comparten los objetivos de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas en el ámbito de la salud, educativo, social, científico, cultural y uso de infraestructura a nivel local y regional del país.
2. Que en ambas instituciones existe la necesidad de coordinar esfuerzos e intereses, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique buscar la adjudicación de fondos externos, para el cumplimiento de sus objetivos comunes.
3. Que ambas instituciones reconocen la necesidad de ampliar las acciones de cooperación y trabajo ya acordadas en conjunto, hacia nuevas áreas tales como la formación académica, capacitación y fortalecimiento de su capital humano, uso de infraestructura, entre otras materias.
4. Que ambas instituciones concuerdan en su esfuerzo por mejorar las condiciones de salud de la población chilena y en especial la de su región sur-austral, y por apoyar las políticas de salud del Estado, considerando que la incorporación debidamente planificada y reglamentada de la docencia universitaria en los establecimientos del Servicio, fortalece la calidad de ellos y facilita la investigación orientada al campo de la salud, educación y otras áreas estratégicas institucionales, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:



PRIMERO: AREAS DE TRABAJO CONJUNTO:

El Hospital de Puerto Montt y la Universidad de Los Lagos, se comprometen por el presente convenio a desarrollar programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben contribuir a concretar los propósitos que les son propios, a ambas instituciones, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto, en las siguientes áreas.

- Desarrollar actividades de formación de pregrado y mejoramiento del recurso humano avanzado de ambas instituciones mediante programas de formación de postgrado y/o perfeccionamiento en diferentes líneas de interés y/o cursos de capacitación en temáticas específicas asociadas. Se evaluarán en conjunto posibilidades de formación de postgrado que sean de interés regional.
- Favorecer el desarrollo de la investigación conjunta entre académicos e investigadores de las diferentes disciplinas de la Universidad de Los Lagos (Área Salud, Ciencias Sociales, Ciencias del Mar, Ingenierías, Pedagogías, etc.) y Profesionales Investigadores del Hospital Puerto Montt.
- Colaborar mutuamente en el desarrollo de Programas de extensión que las instituciones proyecten anualmente.
- Generar acciones entre ambas instituciones que faciliten el uso de las instalaciones de que disponen ambas instituciones, en favor del cumplimiento de sus objetivos propios y/o del personal que en ellas laboran.
- Mantener durante la vigencia del presente convenio, el otorgamiento de becas de post grado, consistentes en la rebaja de hasta un 50% del arancel anual para funcionarios que sean seleccionados al programa de postgrado Magíster en Salud Colectiva u otros programas de postgrado de la Universidad, de acuerdo a los criterios establecidos por el Reglamento de Postgrado de la Universidad, que indica que pueden acceder a este beneficio hasta el 50% de los estudiantes aceptados en cada programa de post grado disciplinar. La Universidad y el HPM realizarán reuniones conjuntas a fin de evaluar nuevas instancias de becas para funcionarios.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

- Posibilitar el acceso de los estudiantes/profesionales del programa Magíster en Salud Colectiva, a fuentes secundarias de información generadas por las unidades del Hospital Puerto Montt, resguardando todos los aspectos éticos y legales.
- Disposición para incorporar pasantías profesionales de las distintas áreas institucionales que aporten al plan de desarrollo de las unidades hospitalarias.
- Certificar conforme a normativa vigente de la Universidad de Los Lagos, a todos aquellos profesionales del Hospital Puerto Montt que desempeñen labores de colaboración docente. (Certificación de docencia)
- Apoyar la coautoría y aporte financiero para la Revista Letras Clínicas, la que tiene contemplado tirajes (ediciones) impresos anuales. La Universidad dispondrá para tal efecto un monto anual único por la suma de 130 UF (Unidades de Fomento).
- La Universidad se integrará al comité editorial mediante representantes nominados para tal efecto los que asistirán a reuniones semanales periódicas en recintos del Hospital. La Revista incluirá también en sus números aspectos de difusión de programas de Postgrado de la Universidad e Investigación.

SEGUNDO: ATRIBUCIONES PROPIAS

Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones reconocen que el Hospital debe mantener las atribuciones que le son propias, para normar y hacer planes y programas para las acciones de Salud, así como la Universidad en lo que respecta a programas académicos y becas para los estudios de post grado, post título, Vinculación e investigación.

TERCERO: MODIFICACIONES

Cualquier alteración, adición, enmienda, eliminación, modificación o renuncia de cualquiera de los términos o condiciones contenidos en este convenio, deberán ser convenidas por ambas partes por escrito y formalmente ratificada a través de la firma de un Adendum respectivo.

CUARTO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo de ejecución de los mismos y se entenderán como parte o anexos del presente



convenio donde se señalarán expresamente las obligaciones financieras y económicas que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

QUINTO: DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años renovable automáticamente por igual periodo, y comenzará a regir a partir de la total tramitación de las resoluciones o actos que se dicten para su aprobación oficial.

SEXTO: TÉRMINO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que podrán poner término inmediato al presente convenio, dando aviso por escrito a la otra con 6 meses de anticipación, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Reiterado incumplimiento de las obligaciones esenciales que impone el convenio.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término unilateral, sin expresión de causa, dando aviso a las otras mediante el envío de una comunicación escrita, con al menos seis meses de antelación a la fecha prevista para el término.
- c) No obstante lo anterior no interrumpirá las actividades de proyectos que se encuentren en ejecución, los cuales se desarrollaran de acuerdo con lo convenido hasta su total ejecución.

SEPTIMO: COORDINADORES

Para la elaboración gestión y ejecución de las acciones y actividades derivadas del presente convenio, las partes acuerdan nombrar como coordinadores, a las personas que a continuación se indican:

- a) El (a) Secretario (a) Académico (a) del Departamento de Salud, por parte de la Universidad de Los Lagos.
- b) Dr. Marcos Balkenhol por parte del Hospital de Puerto Montt.

Los coordinadores aquí nominados, podrán actuar por sí o por intermedio de terceros, debidamente designados e individualizados para tal efecto, lo que debe ser comunicado a las otras partes oportunamente.



OCTAVO: PERSONERIAS JURÍDICAS

La personería del Sr. Yuri Carvajal Bañados para comparecer en nombre y representación del Hospital de Puerto Montt, consta en Res. Afecta del servicio de salud Reloncaví 148 del 26 de febrero del 2016.

La personería de don Roberto Jaramillo Alvarado, para representar a la Universidad de Los Lagos consta en D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, del Ministerio de Educación Pública

NOVENO: NÚMERO DE EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **SEIS** ejemplares, quedando tres en poder la Universidad y tres en poder del Hospital Dr. Eduardo Schütz Schroeder de Puerto Montt.


DIRECTOR
YURI CARVAJAL BAÑADOS
DIRECTOR
HOSPITAL PUERTO MONTT
DR. EDUARDO SHUTZ SCHROEDER


ROBERTO JARAMILLO ALVARADO
RECTOR(S)
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



Distribución:

- Dirección Hospital Dr. Eduardo Schütz Schroeder de Puerto Montt
- Universidad de Los Lagos-Rectoría.
- Oficina de Partes ULagos.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO

Vinculación con el Medio & Responsabilidad Social Universitaria

Información Institucional	
Nombre del Convenio (Marco – específico- colaboración – docente asistencial)	CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y HOSPITAL PUERTO MONTT
Unidad Universitaria Académica Responsable	Departamento de Salud
Nombre responsable de la implementación	El (a) Secretario (a) Académico (a) del Departamento de Salud, por parte de la Universidad de Los Lagos.
Teléfono responsable	Red fija: Móvil:
Dirección de correo electrónico	

Información Contraparte	
Nombre Institución	Hospital Puerto Montt Dr. Eduardo Schütz Schroeder
Dirección	Calle Los Aromos número 65, Puerto Montt
Nombre responsable de la implementación	Yuri Carvajal Bañados , Rut: 8.284.315-9
Teléfono responsable	Red fija: Móvil:
Dirección de correo electrónico	ycarvajal61@gmail.com

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chiriquhue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrío Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono +56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.ulgos.cl
ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2018 - Diciembre 2020
Categoría Institucional
División de Preguntas
Vinculación con el Medio



1. Descripción del convenio (resumen). Entre 250 y 300 Caracteres debe ser suficientemente claro e informativo, dar cuenta de los principales puntos y/o temas que se abordarán en el convenio.

- Desarrollar actividades de formación de pregrado y mejoramiento del recurso humano avanzado.
- Favorecer el desarrollo de la investigación conjunta entre académicos e investigadores de las diferentes disciplinas de la Universidad de Los Lagos y Profesionales Investigadores del Hospital Puerto Montt.
- Colaborar mutuamente en el desarrollo de Programas de extensión que las instituciones proyecten anualmente.
- Generar acciones entre ambas instituciones que faciliten el uso de las instalaciones de que disponen ambas instituciones.
- Mantener durante la vigencia del presente convenio, el otorgamiento de becas de post grado.
- Posibilitar el acceso de los estudiantes/profesionales del programa Magíster en Salud Colectiva, a fuentes secundarias de información generadas por las unidades del Hospital Puerto Montt, resguardando todos los aspectos éticos y legales.
- Disposición para incorporar pasantías profesionales de las distintas áreas institucionales que aporten al plan de desarrollo de las unidades hospitalarias.
- Apoyar la coautoría y aporte financiero para la Revista Letras Clínicas.

2. Definir Objetivos (Debe contener objetivo general y al menos dos objetivos específicos)

Objetivo general:

Desarrollar programas y proyectos de cooperación, que contribuyan a los propósitos que les son propios, a ambas instituciones, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto, en las siguientes áreas:

Objetivos específicos:

- Desarrollar actividades de formación de pregrado y mejoramiento del recurso humano avanzado.
- Favorecer el desarrollo de la investigación conjunta entre académicos e investigadores de las diferentes disciplinas de la Universidad de Los Lagos y Profesionales Investigadores del Hospital Puerto Montt.
- Colaborar mutuamente en el desarrollo de Programas de extensión que las instituciones proyecten anualmente.

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chiriquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2673 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



www.loslagos.cl
ACREDITADA 4 AÑOS
Durante 2016 - Diciembre 2020
Comisión Nacional
de Acreditación
División de Pregrado
Vinculación con el Sector



- Generar acciones entre ambas instituciones que faciliten el uso de las instalaciones de que disponen ambas instituciones.
- Mantener durante la vigencia del presente convenio, el otorgamiento de becas de post grado.
- Posibilitar el acceso de los estudiantes/profesionales del programa Magíster en Salud Colectiva, a fuentes secundarias de información generadas por las unidades del Hospital Puerto Montt, resguardando todos los aspectos éticos y legales.
- Disposición para incorporar pasantías profesionales de las distintas áreas institucionales que aporten al plan de desarrollo de las unidades hospitalarias.
- Apoyar la coautoría y aporte financiero para la Revista Letras Clínicas.

3. Beneficiarios(as) (Identificar quienes son los beneficiarios, como por ejemplo: Estudiantes, Académicos, Administrativo y/o Externo)

Académicos de la Universidad

Funcionarios del Hospital

4.- Actividades a desarrollar (Debe enumerar y describir actividades específicas a realizar durante la ejecución del Convenio)

Desarrollar actividades de formación de pregrado y mejoramiento del recurso humano avanzado de ambas instituciones mediante programas de formación de postgrado y/o perfeccionamiento en diferentes líneas de interés y/o cursos de capacitación en temáticas específicas asociadas. Se evaluarán en conjunto posibilidades de formación de postgrado que sean de interés regional.

5. Resultados esperados para la Universidad (cualitativo y/o cuantitativo), con la ejecución del proyecto. (Incorporar al menos dos resultados, los cuales respondan a los objetivos anteriormente planteados)

- Posibilitar el acceso de los estudiantes/profesionales del programa Magíster en Salud Colectiva, a fuentes secundarias de información generadas por las unidades del Hospital Puerto Montt, resguardando todos los aspectos éticos y legales.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

- Disposición para incorporar pasantías profesionales de las distintas áreas institucionales que aporten al plan de desarrollo de las unidades hospitalarias.
- Apoyar la coautoría y aporte financiero para la Revista Letras Clínicas.

6.- Recursos a comprometer por ambas partes. (Describir que tipo de recursos se van a requerir para la ejecución del convenio: materiales, transporte, recursos humanos etc.)

Apoyar la coautoría y aporte financiero para la Revista Letras Clínicas, la que tiene contemplado tirajes (ediciones) impresos anuales. La Universidad dispondrá para tal efecto un monto anual único por la suma de 130 UF (Unidades de Fomento).


Firma y timbre responsable de la unidad

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chiriquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



ACREDITADA 4 AÑOS
Octubre 2016 - Diciembre 2020
Categoría Institucional
Carrera de Negocios
Vinculada con el Estado